



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	DIVISORIO
DEMANDANTE	GONZALO DE JESÚS ISAZA ESTRADA
DEMANDADOS	NELLY RODRIGUEZ SANCHEZ
RADICADO	050314089001-2019-00129-00
DECISIÓN	NO ACCEDE A SUSPENDER PROCESO - FIJA FECHA PARA AUDIENCIA
SUSTANCIACION	0374

Habiéndose recibido pronunciamiento por parte del apoderado del demandante en el que no coadyuva la solicitud de suspensión del proceso, siendo el común acuerdo la única causal por la que en esta instancia pudiera suspenderse, como quiera que la sentencia que debe dictarse en este no depende necesariamente de lo que se decida en el proceso verbal especial consagrado en la ley 1561 de 2012.

Lo anterior, en razón a que por ser este último un proceso que se ventila por un procedimiento especial que tiene por objeto discutir la pretensión de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, mismo que se encuentra en una etapa previa a la calificación de la demanda y que no puede supeditarse aquel a las resultas de este cuando incluso dentro del proceso de la referencia fue presentada como excepción de mérito la prescripción que se alega, haciendo con ello inviable la suspensión del proceso por la causal contenida en el numeral 1° del artículo 161 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se dispone fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, de ser posible, esto es el día **CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 AM)**

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**ALBA MARIA BERTEL CENTANARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE AMALFI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c22f6bebb6717e049f41eb7159825e97728636833c124cea26f84f5dc5cd8cf4

Documento generado en 19/10/2020 04:35:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>